

# Sumario

Número 157 - Viernes, 14 de agosto de 2020 - Año XLII

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de Formación convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020.

8

Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de Centros del Profesorado convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020.

10

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

12

Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.

15



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha aplicado el baremo en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 18

Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, convocado mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 21

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (Fibao). 24

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Universidad Pablo de Olavide. 26

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Social de Ayuda a la Educación (FSAE). 28

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Fundafoem San Fernando. 30

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía. 32

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla. 34

Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza Gordion (Oriente y Occidente). 36

Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Integralia XXI. 38

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ciudadana del Carnaval. 40

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Baldomero Cortines Pacheco. 42

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rincón Béjar. 44

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de enero de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Juan XXIII» de Estepona (Málaga). (PP. 280/2020). 46

Orden de 23 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora» de Málaga. (PP. 1414/2020). 48

Orden de 23 de junio de 2020, por la que por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San José Obrero» de Málaga. (PP. 1426/2020). 50

Orden de 3 de julio de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Stella Maris» y «Stella Maris-Puerto» de Roquetas de Mar (Almería), así como la nueva denominación específica de «Bajo el Mar»; y «Bajo el Mar 2», respectivamente. (PP. 1432/2020). 52

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1595/2020). 54

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1646/2020). 56

Acuerdo de 9 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1496/2020). 57

Acuerdo de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1457/2020). 58

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 8 de agosto de 2020, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 329/2020, procedimiento especial Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada. 60

Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 93/20, y se emplaza a terceros interesados. 61

Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 137/20, y se emplaza a terceros interesados. 62

Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 143/20, y se emplaza a terceros interesados. 63

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1020/2019. (PP. 1518/2020). 64

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos del permiso de investigación que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga). (PP. 1417/2020). 66

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 74

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones 12.3.2020, y 5.3.2020 de la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en el procedimiento ordinario núm 45/20 y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en el procedimiento ordinario núm. 326/19. 76

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se determina el sometimiento a autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Lepe (Huelva). 77

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 79

Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 82

Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 83

- Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 84
- Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 85
- Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 86

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 87
- Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo. 88
- Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 89
- Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 90
- Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica requerimiento de retirada de publicidad sanitaria recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública. 91
- Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia, previo a la suspensión de actividad sanitaria, recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública. 92

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 93
- Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 94

Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 95

Corrección de errata del Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre) (BOJA núm. 154, de 11.8.2020). 96

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, sobre Oferta Empleo Público 2019. (PP. 1520/2020). 99

Anuncio de 27 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Torres, sobre información pública para la aprobación inicial de la versión preliminar de la innovación del PGOU de Torres y su Estudio Ambiental Estratégico, relativa a la modificación de la normativa sobre suelo no urbanizable especialmente protegido por sus valores paisajísticos y naturalísticos. (PP. 1737/2020). 100

#### MANCOMUNIDADES

Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, del acuerdo de aprobación definitiva de los artículos 1 y 16 de los Estatutos de esta Mancomunidad. 101

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., de ampliación de plazo de presentación de la convocatoria que se cita. 109

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, por el que se convoca asamblea general ordinaria. (PP. 1588/2020). 110

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de Formación convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015 establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 81, de 29 de abril).

Por Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 109, de 9 de junio).

Por Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado, efectuada mediante Resolución de 29 de mayo de 2020 (BOJA núm. 125, de 1 de julio).

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la persona titular de la Delegación Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2015, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar como Asesores y Asesoras de Formación de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Nombrar como Asesores y Asesoras en Prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2020 y las condiciones de los mismos serán las estipuladas en el artículo 14 de la Orden de 15 de abril de 2015.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la



persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

**ANEXO I**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
AYALA ROBLES	FRANCISCO JAVIER	***4100**	OSUNA-ÉCIJA (CEPSE3)	SECUNDARIA. A.L.
IZQUIERDO FERNÁNDEZ	M.ª TERESA	***0134**	ALCALÁ DE GUADAÍRA (CEPSE4)	EDUCACIÓN PRIMARIA
RODRÍGUEZ GARCÍA	YOLANDA	***7322**	ALCALÁ DE GUADAÍRA (CEPSE4)	FORMACIÓN PROFESIONAL

**ANEXO II**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
MARTÍNEZ GORDILLO	M.ª PILAR	***3425**	SEVILLA (CEPSE1)	SECUNDARIA. A.C.T.
SÁNCHEZ CARRASCO	M.ª ÁNGELES	***9432**	ALCALÁ DE GUADAÍRA (CEPSE4)	EDUCACIÓN PRIMARIA
SÁNCHEZ DE LAS MATAS MARTÍN	E. MACARENA	***6416**	SEVILLA (CEPSE1)	EDUCACIÓN INFANTIL
TINOCO DOMÍNGUEZ	JAVIER	***4838**	LEBRIJA (CEPSE5)	SECUNDARIA. A.C.S.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de Centros del Profesorado convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 3.ª, Subsección 2.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015 establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 93, de 18 de mayo).

Por Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación (BOJA núm. 108, de 8 de junio).

Por Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras en Centros del Profesorado, efectuada mediante Resolución de 29 de mayo de 2020 (BOJA núm. 125, de 1 de julio).

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la persona titular de la Delegación Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la citada Orden de 20 de abril de 2015, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar como directora en prácticas del Centro del Profesorado de Castilleja de la Cuesta, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a la persona que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2020 y las condiciones del mismo serán las estipuladas en el artículo 14 de la Orden de 20 de abril de 2015.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

**ANEXO I**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP
THIRIET CASTILLA	YOLANDA	***8058**	CEP DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (41200029)

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

En el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, fruto del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial de Sanidad en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, se estableció desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos humanos y de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En base a lo anterior, se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías, entre las que se encuentra Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las

bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm. 134, de 15 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

[www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

Sexto. Anunciar, asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección

General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria, mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria o, en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En base a lo anterior, se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017; con las correcciones publicadas en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los

sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud [www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

Sexto. Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha aplicado el baremo en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones

Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

[www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día 31 de agosto hasta el 18 de septiembre, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado, por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán subsanar la falta o aportar, junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso,

aprobada por la persona titular de la Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 6 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo o no acreditar sello o fecha de registro oficial.
03. No justifica situación administrativa desde la que se concursa.
04. Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, que no reúne los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.
05. No acredita en plazo cumplir con el requisito de ser personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que concursa.
06. No participa en la fase de concurso: No presenta autobaremo de méritos.
08. Jubilación.
09. Fallecimiento.
10. Desistimiento.
11. No presenta petición de destinos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, convocado mediante Resolución de 5 de julio de 2018.*

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía; finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio) y su corrección de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

[www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día 31 de agosto hasta el 18 de septiembre, ambos inclusive. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición, por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán subsanar la falta o aportar, junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos

por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder, a través de la VEC, a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado, correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 6 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremadados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria o, en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concurra.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concurra.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (Fibao).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (Fibao), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13.12.2018 tuvo entrada en la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 11, relativo a la composición del Patronato, y al artículo 12, relativo al cese y suspensión de patronos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 7.11.2018 ante el notario Jesús de la Fuente Galán, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.865 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificaciones de los acuerdos del Patronato de fecha 29/06/2018, relativos a la modificación de estatutos en reuniones mantenidas el 21.12.2017 y el 26.6.2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo; en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.



Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (Fibao) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 7.11.2018 ante el notario Jesús de la Fuente Galán, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.865 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Universidad Pablo de Olavide.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de octubre de 2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la modificación del contenido de los artículos 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22; introducción de nuevos artículos, 3 («medio propio y servicio técnico») y 35 («contratación de obras, bienes y servicios»); cambio de numeración de los artículos 3, 4, 5, 6, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34 y 35.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 22 de octubre de 2018 ante el Notario don José Ignacio de Rioja Pérez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.343 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 24 de julio de 2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30

del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Universidad Pablo de Olavide en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 22 de octubre de 2018 ante el Notario don José Ignacio de Rioja Pérez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.343 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Social de Ayuda a la Educación (FSAE).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Social de Ayuda a la Educación (FSAE), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30 de noviembre de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 3 (domicilio), 4 (ámbito principal de actuación), 5 (fines) y 6.1 (actividades).

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 2017 ante el Notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 11.129 de su protocolo, por la que se eleva a público y protocoliza el acuerdo de 22 de junio de 2017 sobre modificación de estatutos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 22 de junio de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Social de Ayuda a la Educación (FSAE) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 2017 ante el Notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 11.129 de su protocolo, por la que se eleva a público y protocoliza el acuerdo de 22 de junio de 2017 sobre modificación de estatutos.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Fundafoem San Fernando.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Fundafoem San Fernando, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18 de octubre de 2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 5 (ámbito de actuación), 7 (fines) y 8 (actividades).

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 31 de julio de 2018 ante el Notario don José Gabriel González Botías, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.194 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 26 de diciembre de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Fundafoem San Fernando en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizada en escritura pública otorgada el 31 de julio de 2018 ante el Notario don José Gabriel González Botías, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.194 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 12 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25.3.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 3, relativo al ámbito de actuación; al artículo 11, relativo a la composición del patronato; al artículo 12, que recoge la duración, representación, aceptación, cese y designación de los patronos; y al artículo 35, que regula la comisión liquidadora y destino del patrimonio de la Fundación.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 27.12.2018 ante el Notario don José Ramón Salamero Sánchez-Gabriel, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.106 de su protocolo, así como escritura pública otorgada el 19.3.2019 ante el mismo Notario, registrada con el número 504 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificaciones de fechas 19.12.2018 y 14.3.2019 de los acuerdos del Patronato realizado en reuniones celebradas en esas mismas fechas, relativos a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del



Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 27.12.2018 ante el Notario don José Ramón Salamero Sánchez-Gabriel, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.106 de su protocolo, así como escritura pública otorgada el 19.3.2019 ante el mismo Notario, registrada con el número 504 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 16 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23.7.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4 y consiste en que se suprime el último párrafo de dicho artículo, cuyo tenor literal es el siguiente: «Su ámbito de actuación será el de la provincia de Sevilla».

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 6.6.2019 ante el notario Vicente Soriano García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.532 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 9.4.2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo; en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 6.6.2019 ante el notario Vicente Soriano García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.532 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 19 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza Gordion (Oriente y Occidente).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza Gordion (Oriente y Occidente), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15 de junio de 2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 5 - Nacionalidad y domicilio.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 11 de junio de 2018 ante el Notario don José Luis García-Carpintero Muñoz, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 596 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 8 de abril de 2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de los fundadores para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza Gordion (Oriente y Occidente) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 11 de junio de 2018 ante el Notario don José Luis García-Carpintero Muñoz, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 596 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 30 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Integralia XXI.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Integralia XXI, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 27 de julio de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4.2. Nacionalidad y domicilio.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura de formalización de acuerdos sobre cambio de domicilio, dimisión de patrono y nombramiento de nuevo patrono, otorgada el 21 de junio de 2017 ante el notario don José Antonio Caballos Castilla, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.165 de su protocolo; informe justificativo del cambio de domicilio social firmado por la presidenta de la Fundación, doña Carmen Pulido Calzado, y contrato de cesión de uso de inmueble de fecha 15 de junio de 2017.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 19 de junio de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo; en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo

30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Integralia XXI en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura de formalización de acuerdos sobre cambio de domicilio, dimisión de patrono y nombramiento de nuevo patrono, otorgada el 21 de junio de 2017 ante el notario don José Antonio Caballos Castilla, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.165 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 3 de julio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ciudadana del Carnaval.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Ciudadana del Carnaval, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 26 de octubre de 2018 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Málaga escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al cambio del domicilio de la fundación y a la totalidad de sus estatutos, mediante la refundición del articulado en un solo cuerpo compuesto de 36 artículos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura de modificación de estatutos otorgada el 28 de junio de 2018 ante el Notario don Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.226 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18 de junio de 2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo; en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30



del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Ciudadana del Carnaval en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura de modificación de estatutos otorgada el 28 de junio de 2018 ante el Notario don Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.226 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 6 de julio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Baldomero Cortines Pacheco.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Baldomero Cortines Pacheco, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12.3.2020 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación contestando al requerimiento efectuado por el Servicio de Protectorado de Fundaciones de fecha 9.4.2019, relativo a la adaptación de los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la escritura pública otorgada el 9.11.2018, ante el Notario doña Rosa M.<sup>a</sup> Cortina Mallol, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.672 de su protocolo, subsanada por la escritura pública otorgada ante la misma Notario el 5.11.2019 con número 1.741 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 26.9.2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30

del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Baldomero Cortines Pacheco en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizada en escritura pública otorgada el 9.11.2018 ante la Notario doña Rosa M.<sup>a</sup> Cortina Mallol, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.672 de su protocolo, subsanada por la escritura pública otorgada ante la misma Notario el 5.11.2019 con número 1.741 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 6 de julio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rincón Béjar.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Rincón Béjar, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30 de enero de 2018 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 1. Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 18 de enero de 2018 ante el Notario don Manuel Nieto Cobo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 114 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 30 de noviembre de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Rincón Béjar en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 18 de enero de 2018 ante el Notario don Manuel Nieto Cobo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 114 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 16 de enero de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Juan XXIII» de Estepona (Málaga). (PP. 280/2020).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Velasco Rodríguez, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Juan XXIII», con código 29002873, ubicado en C/ José Nadal, s/n, de la localidad de Estepona (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 22 de noviembre de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Juan XXIII», con código 29002873 de la localidad de Estepona (Málaga), cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 23 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora» de Málaga. (PP. 1414/2020).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Carmen Velasco Rodríguez, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», con código 29004845, ubicado en C/ Octavio Picón, núm. 19, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 6 de mayo de 2020.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», con código 29004845 de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de



conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 23 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San José Obrero» de Málaga. (PP. 1426/2020).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Jesús Floriano Guerrero, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «San José Obrero», con código 29004171, ubicado en C/ Emilio Benavente, núm. 1, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 15 de junio de 2020.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San José Obrero», con código 29004171, de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 3 de julio de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Stella Maris» y «Stella Maris-Puerto» de Roquetas de Mar (Almería), así como la nueva denominación específica de «Bajo el Mar»; y «Bajo el Mar 2», respectivamente. (PP. 1432/2020).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Tamara Alonso López, como representante de Guarderías Bajo el Mar, S.L., entidad titular de los centros de educación infantil «Stella Maris» y «Stella Maris-Puerto» de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de cambio de titularidad a su favor y nueva denominación específica para los mismos.

Resultando que los citados centros tienen autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 8 de noviembre de 2006 (BOJA de 5 de diciembre), y 5 unidades de primer ciclo de educación infantil con 64 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 10 de octubre), respectivamente.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros de educación infantil «Stella Maris» y «Stella Maris-Puerto» a favor de C.E.I. Guardería Stella Maris, S.L.

Resultando que C.E.I. Guardería Stella Maris, S.L., mediante escritura de cesión otorgada ante don Enrique López Monzó, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de Guarderías Bajo el Mar, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Stella Maris», con código 04008091 y domicilio en C/ Juan Antonio Samaranch, 5, de Roquetas de Mar (Almería), y «Stella Maris-Puerto», con código 04009332 y domicilio en C/ José Amat Benavides, 25, de Roquetas de Mar (Almería), que, en lo sucesivo, la ostentará Guarderías Bajo el Mar, S.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Stella Maris», que pasa a denominarse «Bajo el Mar».

Tercero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Stella Maris-Puerto», que pasa a denominarse «Bajo el Mar 2».

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1595/2020).*

Acuerdo de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud de concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas sito en la playa de Las Lindes, junto al arroyo Manzano, del término municipal de Torrox (Málaga), núm. ref CNC02/19/MA/0001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/19/MA/0001, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas sito en la playa de Las Lindes, junto al arroyo Manzano, del término municipal de Torrox (Málaga), promovido por don Rafael Santiago Mesa Godoy.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección [planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es)

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en

cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1646/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/18/MA/0006, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas sito en la playa del Sillón, del término municipal de Torrox (Málaga), promovido por doña Silvia María Rico Romero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955003641 o por correo electrónico en la dirección [planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 9 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1496/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, y por el Decreto 26/2020, de 24 de febrero,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/006/18, con la denominación de Proyecto de plantación de frutales tropicales, en el término municipal de Vélez-málaga (Málaga), promovido por Tropicales Sarmiento, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, en la URL:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1457/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/724/2014/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina intensiva de tipo cebadero «Finca Haza del Cercado».

Emplazamiento: Polígono 5, Parcela 36.

Término municipal: Pedrera (Sevilla).

Promovido por: Julián Páez Rodríguez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 8 de agosto de 2020, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 329/2020, procedimiento especial Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento Derechos Fundamentales núm. 329/2020, seguido a instancias de la Confederación General de Trabajo de Andalucía, Ceuta y Melilla, contra la Orden de 3 de marzo de 2020 (BOJA núm. 45, de 6 de marzo de 2020), por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector sanitario público y privado, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, procedimiento Derechos Fundamentales núm. 329/2020.

Segundo. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 8 de agosto de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 93/20, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 93/20, interpuesto por doña Antonia Ángeles Romero Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.11.2020, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 93/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 137/20, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 137/20, interpuesto por doña Eugenia María Manrique Huertas contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de Celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.11.2020, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 137/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 143/20, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 143/20, interpuesto por don Juan Marcos Hernández López, Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.11.2020, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 143/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1020/2019. (PP. 1518/2020).*

NIG: 4109142120190038365.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1020/2019. Negociado: 4g.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Stonington Spain, S.L.

Procuradora Sra.: Concepción Fernández del Castillo-Cámara.

Contra: Ignorados ocupantes Candelabro, núm. 8, planta 1, puerta centro y Miguel Ángel García Valenzuela.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1020/2019, seguido a instancia de Stonington Spain, S.L., frente a ignorados ocupantes Candelabro, 8, planta 1, puerta centro y Miguel Ángel García Valenzuela, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA 14/2020

En Sevilla, a 30 de enero de 2020.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, se pronuncia sentencia en el juicio verbal de desahucio por precario 1020/2019, seguido a instancias de Stonington Spain, S.L., representada por la procuradora doña María Concepción Fernández del Castillo Cámara y con asistencia letrada de la abogada doña Concepción Montalvo Moreno, contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Candelabro, núm. 8, planta 1, puerta 3 (centro), Sevilla.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Stonington Spain S.L., declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora, y en consecuencia condeno a don Miguel Ángel García Valenzuela y otros ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Candelabro, núm. 8, planta 1, puerta 3 (centro), Sevilla, a que la desalojen, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento caso de que no se practiquen tal desalojo de forma voluntaria, ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal a parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011 de 10 de octubre. Se deberá acreditar al recurrir la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Candelabro, 8, planta 1, puerta centro y Miguel Ángel García Valenzuela, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 25 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos del permiso de investigación que se cita, en el término municipal de Benahavés (Málaga). (PP. 1417/2020).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal, formulada por la entidad Simplewater Geomines, S.L., de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos del Permiso de Investigación de Recursos de la Sección C) titulada «Marbella» núm. 6.847, y cuyas características son:

- Accesos, se emplearán las vías pecuarias existentes.
- Trabajos de geología.
- Trabajos de geofísica: Tomografía eléctrica y polarización inducida.
- Trabajos de sondeos mecánicos a rotoperusión con recuperación de testigo.
- Coordenadas de ocupación:

ORDEN	X ( UTM)	Y (UTM)	LAT	LONG	HUSO
PP-1	311075,03	4,048,260	36°33'40" N	5° 06'40" W	30
2	312566,74	4,048,228	36°33'40" N	5° 05'40" W	30
3	312526,47	4,046,378	36°32'40" N	5° 05'40" W	30
4	311034,44	4,046,411	36°32'40" N	5° 06'40" W	30

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la apertura del trámite de información pública a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde, previa cita en el teléfono 951 039 452 o mediante el correo electrónico [siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es), en esta Delegación, Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, n.º 82 de Málaga, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

En relación a la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 108 y siguientes, y de su Reglamento de desarrollo de 26 de abril de 1957, en sus artículos 125 y siguientes, se detalla los bienes y derechos

afectados con los que la sociedad peticionaria no ha podido llegar a acuerdo para la ocupación amistosa:

NÚM. FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA SUELO	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE OCUPACIÓN ( Hectáreas )	TIEMPO OCUPACIÓN (días)
1	LIBYAN ARAB FOREIGN BANK	5	2	RÚSTICO	BENAHAVÍS	155,3057	180
2	LIBYAN ARAB FOREIGN BANK	5	9	RÚSTICO	BENAHAVÍS	98,3542	180

Málaga, 25 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA, CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA DE EVACUACIÓN DE LOS PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS "ARCHIDONA I" Y "ARCHIDONA II", TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA (MÁLAGA). EXPEDIENTE AT-14929																			
LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA Y ACCESOS																			
O R D E N	TITULAR	DATOS CATASTRALES			USO PRINCIPAL	AFECCIÓN LÍNEA AÉREA						CAMINOS ACCESO							
		REF. CATASTRAL	POL	PAR		Nº	SUP (m²)	OCUP TIEMP (m²)	TIEMP O (días)	LONG (m)	SERV. (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	TOTAL (m²)	CÓDIGO ACCESO	LONG. CAMINO (m)	ANCHURA CAMINO (m)	ZONA DE SERV. (m²)	TIEMP O (años)	TIPO DE ACCESO
1	Conejo Astorga, Alfredo	29017A05000 0570000RY	50	57	AGRARIO	1	19,1	1017,36	10	30,4	174	323,61	497,61	Ap-1.0	141,12	4,00	564,48	45	Campo a través
2	Córdoba Collado, Gracia	29017A05000 0530000RH	50	53	AGRARIO					97,29	1.118,62	999,43	2.078,05	Ap-2.0	96,78	4,00	387,12	45	Campo a través
3	Torres Frías, María	29017A05000 0520000RU	50	52	AGRARIO	2	6,10	1808,64	10	90,27	756,58	920,83	1677,51	Ap-2.0	83,62	4,00	334,48	45	Campo a través
4	Herederos de Córdoba Collado, Francisca	29017A05000 0490000RU	50	49	AGRARIO					128,61	813,70	1.300,51	2.114,21	Ap-3.0	128,61	4,00	514,44	45	Campo a través

O R D E N	TITULAR	DATOS CATASTRALES			USO PRINCIPAL	AFECCIÓN LÍNEA AÉREA							CAMINOS ACCESO						
		REF. CATASTRAL	POL	PAR		Nº	SUP (m²)	OCUP TEMP (m²)	TIEMP O (días)	LONG (m)	SERV. (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	TOTAL (m²)	CÓDIGO ACCESO	LONG. CAMINO (m)	ANCHURA CAMINO (m)	ZONA DE SERV. (m²)	TIEMP O (años)	TIPO DE ACCESO
5	Herederos de Córdoba Collado, Dulcenombre	29017A050000470000RS	50	47	AGRARIO	3	2,59	2.461,76	10	20,64	71,74	213,18	284,92	Ap-3.0	3,43	4,00	13,72	45	Campo a través
6	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía	29017A050090020000RD	50	9002	ARROYO					5,24	21,24	52,09	73,33						
7	Astorga Córdoba, Carlos	29017A050000450000RJ	50	45	AGRARIO	4	6,10	1.808,64	10	55,40	222,68	555,35	778,03	Ap-4.0	17,20	4,00	68,80	45	Campo a través
8	Astorga Córdoba, Ana María	29017A050000450000RJ	50	45	AGRARIO	4	6,10	1.808,64	10	55,40	222,68	555,35	778,03	Ap-4.0	17,20	4,00	68,80	45	Campo a través
9	Astorga Córdoba, Carlos	29017A050000440000RI	50	44	AGRARIO	4	6,10	1.808,64	10	55,40	222,68	555,35	778,03	Ap-4.0	17,20	4,00	68,80	45	Campo a través

ORDEN	TITULAR	DATOS CATASTRALES			USO PRINCIPAL	APOYOS				AFECCIÓN LÍNEA AÉREA				CAMINOS ACCESO														
		REF. CATASTRAL	POL	PAR		Nº	SUP (m²)	OCUP TEMP (m²)	TIEMP O (días)	LONG (m)	SERV. (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	TOTAL (m²)	CÓDIGO ACCESO	LONG. CAMINO (m)	ANCHURA CAMINO (m)	ZONA DE SERV. (m²)	TIEMP O (años)	TIPO DE ACCESO									
	Astorga Córdoba, Ana María													0,00	4,00													
	Astorga Córdoba, Jose Francisco												0,00	4,00														
10	Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.	29017A0500004000000RK	50	40	AGRARIO								80,15	662,18	827,13	1.489,31	Ap-4.0	80,23	4,00	320,92							Campos a través	
11	Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.	29017A0500000350000RM	50	35	AGRARIO								37,88	341,84	377,22	719,06	Ap-4.0	38,06	4,00	152,24		46					Campos a través	
12	Pastrana Molina, Manuel	29017A0500000340000RF	50	34	AGRARIO				5	4,54	1.256,00		40,61	222,66	407,08	629,74	Ap-4.0	38,50	4,00	154,00							Campos a través	
13	Pastrana Aguilár, José	29017A0500000330000RT	50	33	AGRARIO								35,94	238,23	349,13	587,36	Ap-5.0	66,19	4,00	264,76		47					Campos a través	
14	Pastrana Aguilár, Natividad	29017A0500000240000RB	50	24	AGRARIO								25,00	273,87	243,86	517,73	Ap-5.0	38,55	4,00	154,20							Campos a través	
15	Paredes Mazuela, Manuel	29017A0500000220000RW	50	22	AGRARIO								38,75	529,98	375,09	905,07												
16	Miranda Trujillo, Francisco	29017A0500000210000RH	50	21	AGRARIO								31,97	469,00	310,49	779,49												

O R D E N	TITULAR	DATOS CATASTRALES			USO PRINCIPAL	APOYOS				AFECCIÓN LÍNEA AÉREA				CAMINOS ACCESO				
		REF. CATASTRAL	POL	PAR		Nº	SUP (m²)	OCUP TEMP (m²)	TIEMP O (días)	LONG (m)	SERV. (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	TOTAL (m²)	CÓDIGO ACCESO	LONG. CAMINO (m)	ANCHURA CAMINO (m)	ZONA DE SERV. (m²)	TIEMP O (años)
17	Ajona Bueno, José	29017A0500002000000RU	50	20	AGRARIO				72,19	841,13	702,77	1.543,90						
18	Aylo de Archidona	29017A0500090100000RS	50	9010	AGRARIO				524,00	245,00	3.188,00	3.433,00						
19	(Herederos de López Díaz, José) Trueba Ortiz, María Natividad López Trueba, María de Gracia	29017A0500001600000RZ	50	16	AGRARIO	6,7	2.323,60	20	194,75	1.351,73	981,42	2.333,15	Ap-6.0	3,51	4,00	14,04	45	Campo a través
20	Fernández Paredes, Antonio	29017A0500001500000RS	50	15	AGRARIO				64,50	390,32	280,97	671,29						
21	Fernández Espinar, Esteban y Hno.	29017A0500001100000RX	50	11	AGRARIO				48,00	326,98	291,02	618,00						
22	Fernández Espinar, Isidro Francisco	29017A0500001000000RD	50	10	AGRARIO	8	1.519,76	10	45,10	214,18	152,83	367,11	Ap-8.0	3,00	4,00	12,00	45	Campo a través
23	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía	29017A0500090030000RX	50	9003	ARROYO				437,00	1.470,05	1.026,45	2.496,50						

O R D E N	TITULAR	DATOS CATASTRALES			USO PRINCIPAL	AFECCIÓN LÍNEA AÉREA							CAMINOS ACCESO					
		REF. CATASTRAL	POL	PAR		Nº	SUP (m²)	OCUP TEMP (m²)	TIEMP O (días)	LONG (m)	SERV. (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	TOTAL (m²)	CÓDIGO ACCESO	LONG. CAMINO (m)	ANCHURA CAMINO (m)	ZONA DE SERV. (m²)	TIEMP O (años)
24	Fernández Espinar, Esteban Fernández Espinar, Isidro Francisco	29017A0500000900000R1	50	9	AGRARIO				0,00	1,45	50,50	51,95						
25	Espinar Ruiz, Dolores	29017A0500000800000RX	50	8	AGRARIO				47,00	190,00	231,57	421,57						
26	(Herederos de Colliado Poiras, Esperanza) . Espinar Colliado Jose	29017A0500000700000RD	50	7	AGRARIO				56,00	449,71	280,74	730,45						
27	(Herederos de Colliado Poiras, Esperanza) . Diaz Espinar, Juan Jesus	29017A0500000600000RR	50	6	AGRARIO				41,40	392,00	206,10	598,10						
28	Herederos de Mora Valero, Francisco	29017A0500000500000RK	50	5	AGRARIO	9	4,54	1.256,00	105,88	546,46	450,75	997,21	Ap-9.0	9,00	4,00	36,00	45	Campo a través
29	Mirva-Archi	29017A0500000300000RM	50	3	AGRARIO	10	1,77	1.256,00	331,26	2.531,34	2.068,24	4.599,58	Ap-10.0	9,00	4,00	36,00	45	Campo a través
30	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	29017A0500000200000RF	50	2	AGRARIO	11	20,8	1.256,00	14,74	62,46	64,19	126,65	Ap-11.0	6,50	4,00	26,00	45	Campo a través



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LÍNEA AÉRO-SUBTERRÁNEA, CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA, DE EVACUACIÓN DE LOS PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS "ARCHIDONA I" Y "ARCHIDONA II", TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA (MÁLAGA), EXPEDIENTE AT-14929											
LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA											
ORDEN	TITULAR	DATOS CATASTRALES			CULTIVO	AFECCIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA				TOTAL SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	
		REF. CATASTRAL	POLIG.	PARC.		ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA ADICIONAL DE SEGURIDAD			
						LONG. (m)	ANCHURA (m)	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	ANCHURA (m)		SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
31	Conejo Astorga, Alfredo	29017A050000570000RY	50	57	AGRARIO	269,00	0,50	134,50	0,50	134,50	269,00
32	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	29017A050000020000RF	50	2	AGRARIO	12,00	0,75	9,00	0,75	9,00	18,00

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LÍNEA AÉRO-SUBTERRÁNEA, CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA, DE EVACUACIÓN DE LOS PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS "ARCHIDONA I" Y "ARCHIDONA II", TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA (MÁLAGA), EXPEDIENTE AT-14929											
CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA											
ORDEN	TITULAR	DATOS CATASTRALES			CULTIVO	AFECCIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA				TOTAL SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	
		REF. CATASTRAL	POLIG.	PARC.		ZONA DE SERVIDUMBRE		OCUPACIÓN TEMPORAL			
						LONG. (m)	ANCHURA (m)	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )		TIEMPO (días)
33	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	29017A050000020000RF	50	2	AGRARIO	6,88	3,18	21,88	43,76	3	65,64

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se han dictado las resoluciones que se relacionan relativas a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este organismo, sito en Granada, Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2. Complejo Administrativo Almanjayar, Edificio 2, Planta 2, 18013, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados:

#### REVISIÓN DE EXTINCIÓN POR FALLECIMIENTO (Herederos de)

DNI	REF. SISAAD	EXPEDIENTE
23369245A	SAAD01-18/2412934/2009-26	(DPGR)453-2019-9740-1
23407670H	SAAD01-18/2343271/2009-67	(DPGR)453-2019-9411-4
23348348J	SAAD01-18/2319903/2009-51	(DPGR)453-2019-9323-4
75931602T	SAAD01-18/2412034/2009-74	(DPGR)453-2019-9414-4
74972050P	SAAD01-18/5594524/2012-36	(DPGR)453-2019-9357-4
23381544C	SISAAD01-18/401643/2016-63	(DPGR)453-2019-8838-1
00220060L	SAAD01-18/3622969/2010-55	(DPGR)453-2019-9281-1
74548674Q	SAAD01-18/7582706/2015-87	(DPGR)453-2019-9280-1
24138201T	SISAAD01-18/729526/2018-86	(DPGR)453-2019-9286-1
23616893X	SAAD01-18/2702819/2010-80	(DPGR)453-2019-9330-4
23718841E	SAAD01-18/1659047/2009-9	(DPGR)453-2019-9331-4
74576490W	SAAD01-18/1398344/2009-05	(DPGR)453-2019-9332-4
74576453B	SAAD01-18/1581912/2009-1	(DPGR)453-2019-9333-4
74960491H	SAAD01-18/241124/2007-61	(DPGR)453-2019-9290-1
23561699Q	SAAD01-18/786273/2008-46	(DPGR)453-2020-0477-4
24019026B	SAAD01-18/6436409/2013-41	(DPGR)453-2020-0166-1
23726464D	SAAD01-18/065879/2007-76	(DPGR)453-2020-0286-1
23415086M	SAAD01-18/134550/2007-31	(DPGR)453-2020-0176-1
23366440G	SAAD01-18/2169240/2009-4	(DPGR)453-2020-0134-1
76065515F	SAAD01-18/1432526/2009-5	(DPGR)453-2020-0137-4
Y0704282J	SAAD01-18/2684883/2010-64	(DPGR)453-2020-0149-4

DNI	REF. SISAAD	EXPEDIENTE
23409411B	SAAD01-18/742517/2008-62	(DPGR)453-2020-1497-4
23356169Z	SAAD01-18/4300979/2011-70	(DPGR)453-2020-0962-4
24150631X	SAAD01-18/3478593/2010-83	(DPGR)453-2020-1498-4
12559730M	SISAAD01-18/295087/2016-13	(DPGR)453-2020-1117-1
23730852G	SAAD01-18/2923863/2010-06	(DPGR)453-2020-0782-4
74550333I	SAAD01-18/1433027/2009-06	(DPGR)453-2020-0784-4
23365798Y	SAAD01-18/7280286/2014-29	(DPGR)453-2020-1065-1
24027785F	SAAD01-18/1532806/2009-8	(DPGR)453-2020-0785-4
23361659F	SAAD01-18/2744775/2010-63	(DPGR)453-2020-0967-4
23497596Z	SAAD01-18/1444042/2009-07	(DPGR)453-2020-1496-4
23723923K	SAAD01-18/524328/2008-29	(DPGR)453-2020-1255-4
23549362F	SAAD01-18/2542730/2009-19	(DPGR)453-2020-0789-4
23397534W	SAAD01-18/1864675/2009-8	(DPGR)453-2020-1509-1
23511984G	SISAAD01-18/725520/2018-57	(DPGR)453-2020-1033-4
23663073Y	SAAD01-18/2482013/2009-64	(DPGR)453-2020-1507-1
08702196P	SAAD01-18/4282233/2011-39	(DPGR)453-2020-2649-1

## REVISIÓN DEL DERECHO:

DNI	REF. SISAAD	EXPEDIENTE
24012178V	SAAD01-18/742577/2008-20	(DPGR)453-2019-3208-4
23405253Q	SAAD01-18/1409100/2009-03	(DPGR)453-2020-0793-4
74559426G	SISAAD01-18/536368/2017-55	(DPGR)453-2020-1645-2

## RESOLUCIONES INICIALES:

DNI	REF. SISAAD	EXPEDIENTE
74559426G	SISAAD01-18/536368/2017-55	(DPGR)452-2019-8106-2
78309377N	SISAAD01-18/1107585/2019-39	(DPGR)452-2020-0590-4
78110270Q	SISAAD01-18/1062429/2019-85	(DPGR)452-2020-0631-4
08702196P	SAAD01-18/4282233/2011-39	(DPGR)452-2019-7818-1
25349601J	SAAD01-18/6027638/2013-21	(DPGR)452-2019-7020-4
23411216E	SISAAD01-18/508951/2017-89	(DPGR)452-2020-1027-1
Y2813666K	SISAAD01-18/1319744/2019-59	(DPGR)452-2020-1385-4

Granada, 4 de agosto de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones 12.3.2020, y 5.3.2020 de la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en el procedimiento ordinario núm 45/20 y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en el procedimiento ordinario núm. 326/19.*

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Cristo Rey y C.D.P. Santa Ángela; curso escolar 2019/20. Nivel educativo: 5 años y 3 años.

Acto que se notifica: Resoluciones de 12.3.2020 y 5.3.2020, de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en el procedimiento ordinario núm. 45/2020, seguido a instancias de doña Lucía Ortiz Sáez y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en el procedimiento ordinario núm. 326/19, seguido a instancias de don Francisco Javier de Soto Galván.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
P.O. 45/2020	28636750W
P.O. 326/2019	15455368N

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se determina el sometimiento a autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Lepe (Huelva).*

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en su artículo 27, prevé los proyectos que deben ser sometidos a Autorización Ambiental Unificada por el órgano ambiental.

Entre dichos proyectos, estarían incluidas las actuaciones públicas y privadas que, no estando incluidas expresamente en otros apartados, pudieran afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, cuando así lo decida de forma pública y motivada la Consejería competente en materia de medio ambiente (epígrafe d) del art. 27).

El proyecto «Acondicionamiento de calados con movilización de fangos en el Puerto de la Asociación Náutico Deportiva El Terrón, t.m. de Lepe (Huelva)», no se encuentra encuadrado en el Anexo I de la norma citada, sin embargo, a tenor a sus potenciales incidencias sobre la Red Natura 2000, ha sido objeto de una evaluación previa de afectaciones al objeto de determinar la posible aplicación del epígrafe referenciado.

#### 1. Objeto.

Según la documentación aportada por el promotor, se pretende recuperar las condiciones de navegabilidad en el puerto de la AND El Terrón y que requeriría la retirada de hasta 90.000 m<sup>3</sup> de sedimentos. Para ello, se contemplaría una prueba piloto con la movilización de 4.500 m<sup>3</sup>, de cuyo resultado dependería la continuación de la actuación hasta el volumen final previsto que permita la recuperación de calados en las vías de acceso y en el área entre pantalanés de las instalaciones de la asociación náutica hasta garantizar un calado de 2,5 m.

La técnica prevista para la actuación consistiría en la licuefacción de sedimentos mediante la inyección de agua a baja presión con equipos aptos para poco calado, movilizándose el material por presión hidrostática y asistido por gravedad y/o corrientes, y a cuyo efecto, se construiría un «canal de conducción» de hasta 0,4 m de profundidad, con el mismo sistema, para guiar el material hacia el canal de corriente principal, permitiendo su evacuación de forma natural por las corrientes mareales.

Esta actuación se plantea como alternativa a sistemas de dragados convencionales a consecuencia, según el promotor, de la dificultad del acceso de este tipo de equipos a las instalaciones en base a los calados necesarios y operatividad del sistema.

#### 2. Análisis.

##### Características de la actuación.

Desde un punto de vista ambiental, no ha quedado suficientemente justificado el análisis de alternativas de actuación sobre el interés planteado de recuperación de los calados, así como, en relación al funcionamiento hidrodinámico del estuario, la capacidad de transporte de las corrientes estuarinas y destino final del material en suspensión. En este sentido, en el estudio previo de afección a la Red Natura 2000 presentado junto a la propuesta de actuación, no se aporta una prospección territorial actualizada del entorno potencialmente afectado, así como del régimen hidrodinámico real del estuario

que garantice la ausencia de afectación al medio natural, planteándose en el documento ambiental una serie de medidas más enfocadas al seguimiento que al control de las posibles afectaciones.

Localización de la actuación.

Las actuaciones se desarrollarían en la zona de accesos y atraque de la concesión que la Asociación Náutica Deportiva El Terrón tiene en el puerto del mismo nombre, localizado en el Paraje Natural y LIC Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido (ES6150006), dentro del estuario del Río Piedras y que aguas abajo del Paraje constituye el LIC propiamente del Estuario del Río Piedras (ES6150028). Así pues, se plantearía una afectación directa e indirecta sobre el Paraje Natural, así como una afectación indirecta sobre el LIC Estuario del Río Piedras.

Características del potencial impacto.

La actuación, básicamente, contempla la movilización de elementos finos del fondo del estuario que, a falta de estudios preliminares y de comportamiento real de las corrientes y material en suspensión de la misma, no garantiza la evacuación de los mismos del ámbito de los espacios protegidos potencialmente afectados, pudiendo generar un depósito difuso e incontrolado en un sistema de complicados equilibrios ecológicos y no adecuadamente evaluados, y que el propio plan de actuación reconoce, incluso al plantear la prueba piloto con seguimiento de actuaciones, lo cual, no evitaría, a falta de estudios más rigurosos, la afectación a la Red Natura 2000 e incluso a instalaciones o aprovechamientos productivos del medio estuarino.

Teniendo en cuenta lo expuesto, procede concluir que la actuación supondría básicamente una movilización de fangos dentro de un entorno protegido, por lo que su dispersión y asiento sin control a lo largo del estuario implicaría un riesgo de afección al medio natural que no ha sido suficientemente evaluado y que tendría previsibles efectos negativos sobre la flora y fauna del estuario, por lo que a falta de estudios adicionales, no es posible determinar la magnitud y el alcance de esos efectos negativos durante la fase de explotación del proyecto sobre los elementos que motivaron la designación de los espacios protegidos Red Natura 2000 donde se desarrollaría la actuación, así como sobre otros elementos que constituyen valores ambientales de los espacios protegidos afectados.

En vista de lo anterior, esta Delegación Territorial resuelve, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe d) del art. 27 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, que la actuación acondicionamiento de calados con movilización de fangos en el puerto de la Asociación Náutica Deportiva El Terrón, t.m. de Lepe (Huelva), es susceptible de producir impactos negativos sobre los espacios protegidos Paraje Natural y LIC Marismas del Río Piedras y Flechas del Rompido y LIC Estuario del Río Piedras, por lo que se considera necesaria su sometimiento, en su caso, al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en el art. 17 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente.

Huelva, 12 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento/Núm. de Expte.: Régimen de Pago Único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 827/2020, de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 3.2.2020.

Extracto del acto: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	A41027509	SUATESA	201900752

#### ANEXO II

Procedimiento/Núm. de Expte.: Régimen de Pago Único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 769/2020, de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 28.1.2020.

Extracto del acto: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, C.P. 11071 Cádiz.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	E11874161	C.B. HERMANOS LECHUGA RAMÍREZ	201900951
2	B11666500	ARMINIO VILLALBA, S.L.	201900967

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071 Córdoba.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	E14374623	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS HNOS.RAMÍREZ, C.B.	201900990

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24206614B	201901062

### ANEXO III

Procedimiento/Núm. de Expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 939/2020, de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	78671301P	201901698
2	26213815W	201901772

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B91110544	ORIGINAL SEED INVESTIGACIÓN, S.L.	201901933

### ANEXO IV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 890/2020, de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de ayudas percibidas con Fondos FEAGA por incumplimiento de la condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la campaña 2016, de fecha 5.2.2020.

Extracto del acto: Resolución de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.



Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23233075Q	201901982

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, C.P. 11071 Cádiz.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	31310846A	201902014

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	J91695973	AGRÍCOLA EL COLÓN, S.C.	201902016

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071 Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30046548S	201902055

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	50874963K	201902221

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	28849586L	201902298

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B41508581	AGRÍCOLA GARCÍA GUTIÉRREZ, S.L.	201902295

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 74.732.463-N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/P.M./25/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 6.7.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 23802134-D.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/P.M./28/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 6.7.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 76.667.450-D.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/P.M./28/20.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 3.7.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	49056597N	NOTIFICACIÓN	CARNET MARISCADOR	15 DÍAS

Huelva, 10 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: B92629112.

Expediente: MA/449/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25059828V.

Expediente: MA/536/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: Y2591614B.

Expediente: MA/0017/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 74909044E.

Expediente: MA/0090/120.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 11 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación de los acuerdos de inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, con el fin de que les sean notificados los respectivos acuerdos de inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000082-20-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: B04865655.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Heredia, núm. 8, C.P. 04001, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000107-20-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: B04893640.

Último domicilio conocido: C/Bailén, núm. 9, C.P. 04250, Pechina, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 11 de agosto de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, con el fin de que les sean notificadas las referidas propuestas de resolución, significándoles que, en el referido plazo, pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto los referidos expedientes. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000217-19-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: B83634030.

Último domicilio conocido: C/ Mayor, 2, C.P. 04630 Garrucha, Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000223-19-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: B04813101.

Último domicilio conocido: C/ Benitagla, núm. 10, C.P. 04007 Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 11 de agosto de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000129-19-P.

NIF de la empresa imputada: XXX2015XX.

Último domicilio conocido: C/ Lope de Vega, núm. 19, C.P. 29005, Málaga.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 11 de agosto de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI: X1752178S, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180099/2020 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI: X1752178S.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180099/2020.

Tener por comunicado al interesado con DNI: X1752178S del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180099/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de agosto de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica requerimiento de retirada de publicidad sanitaria recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 74648442X, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el requerimiento de retirada de publicidad sanitaria del expediente administrativo núm. 180111/2020 que se le instruye; significándole que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: DNI: 74648442X.

Acto notificado: Requerimiento de retirada de publicidad sanitaria de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente administrativo núm. 180111/2020.

Tener por comunicado al interesado con DNI 74648442X, del requerimiento de retirada de publicidad sanitaria del expediente administrativo núm. 180111/2020, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de agosto de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia, previo a la suspensión de actividad sanitaria, recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con NIF 74648442X que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el acuerdo de trámite de audiencia, previo a la suspensión de actividad sanitaria del expediente administrativo núm. 180111/2020 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: NIF 74648442X.

Acto notificado: Acuerdo de trámite de audiencia previo a la suspensión de actividad sanitaria, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente administrativo núm. 180111/2020.

Tener por comunicado al interesado con NIF 74648442X, del acuerdo de trámite de audiencia previo a la suspensión de actividad sanitaria del expediente administrativo núm. 180111/2020, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de agosto de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01102/2019 Matrícula: BA001893X NIF/CIF: B14907356 Co Postal: 14200 Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de agosto de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00713/2020 Matrícula: 6316GVP Nif/Cif: B90429051 Co Postal: 41006 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Córdoba, 10 de agosto de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4465 , cuenta 10, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 76.666.519-K.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 13 de julio de 2020, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4465, cuenta 10, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente, y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4465	10	100534	GRANADA	76.666.519-K

Granada, 10 de agosto de 2020.- El Director, Juan Cobo Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errata del Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se acuerda dar publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre) (BOJA núm. 154, de 11.8.2020).*

Advertida errata por omisión del anexo en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación íntegra.

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018; y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el estado de alarma, a saber:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándole que si así no lo hiciera, no se le tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda; y, en caso contrario, se considerará su solicitud desistida.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.



La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del período subvencionable previamente abonadas.

De igual forma se recuerda que para el cobro de la ayuda, los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

## ANEXO

Codigo Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentacion a Aportar
14-AI-PAIG-10002/18	MONTES LAINEZ	BERTHA MIRIAM	****2815	11/12/2018	- Hay una persona empadronada que no está incluida en la solicitud
14-AI-PAIG-11655/18	CORTES SERNA	MARIA YISENIA	****6269	16/12/2018	- Hay personas empadronadas que no figuran en la solicitud - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo
14-AI-PAIJ-10254/18	BATISTA LEON	MINERVA	****3647	11/12/2018	- Fotocopia compulsada contrato alquiler - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria
14-AI-PAIJ-11666/18	SANCHEZ MONEDERO	AMAYA	****0816	16/12/2018	- Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 15 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, sobre Oferta Empleo Público 2019. (PP. 1520/2020).*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2019-618, de fecha 22.7.2019, se aprobó la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2019, que contiene los siguientes puestos de trabajo, siendo el sistema de selección para todos ellos el de concurso-oposición:

#### Personal funcionario

GRUPO	SUBGRUPO	CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	N.º PLAZAS
C	C1	Personal de Admon.	Admón. Gral.	Administrativo	1

#### Personal laboral

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	ESCALA	SUBESC	VACANTES
CONSERJE	C2	A.E.	SERV. ESP.	1
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA E INST. PÚB.	AGRUP. PROFES./E.	ADM.ESP.	SERV.ESPECIALES	1

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Sierra de Yeguas, 15 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, José María González Gallardo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 27 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Torres, sobre información pública para la aprobación inicial de la versión preliminar de la innovación del PGOU de Torres y su Estudio Ambiental Estratégico, relativa a la modificación de la normativa sobre suelo no urbanizable especialmente protegido por sus valores paisajísticos y naturalísticos. (PP. 1737/2020).*

#### E D I C T O

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber: Que en sesión plenaria ordinaria de fecha 15.7.2020 fue aprobada inicialmente la innovación del PGOU de Torres relativa a la modificación de la normativa sobre suelo no urbanizable especialmente protegido por sus valores paisajísticos y naturalísticos, tramitada por el Excmo. Ayuntamiento de Torres a instancia de la mercantil Inromodi, S.L., según documentación técnica obrante en el expediente que se tramita.

De conformidad con los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de edictos y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, se somete a información pública por espacio de 45 días hábiles la documentación inicialmente aprobada, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado la versión preliminar del documento de innovación del PGOU, así como también el Estudio Ambiental Estratégico que incluye el resumen ejecutivo, por cualquier interesado en la página web del Ayuntamiento de Torres, para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 27 de julio de 2020.- El Alcalde, Roberto Moreno Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, del acuerdo de aprobación definitiva de los artículos 1 y 16 de los Estatutos de esta Mancomunidad.*

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir», en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de los artículos 1 y 16 de los Estatutos de esta Mancomunidad, quedando el texto de los estatutos así:

#### TEXTO REFUNDIDO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, supone un gran avance en la garantía y protección de la autonomía local, que tiene su reflejo en las agrupaciones de municipios (Áreas Metropolitanas y Comarcas) y especialmente en las asociaciones de municipios (Mancomunidades y Consorcios).

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante Laula), que se dicta en desarrollo de las disposiciones que el Estatuto de Andalucía establece sobre organización territorial, determina las competencias y las potestades de los municipios y demás entes locales, y contiene la regulación de la demarcación territorial municipal y de la organización administrativa de su territorio, con respeto a la potestad de autoorganización que ostentan las entidades locales.

Las asociaciones de municipios, entidades locales de cooperación territorial, como las define la Laula, son una manifestación de la capacidad de organizativo de los municipios, siendo las previsiones contenidas en sus estatutos la norma fundamental que rige su organización y funcionamiento.

Teniendo en cuenta que la disposición derogatoria única de la Laula deroga expresamente la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, normativa que junto a la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sirvió de base para la redacción de los Estatutos de esta Mancomunidad hasta ahora vigentes, y teniendo en cuenta que en su disposición final octava, ordena a las mancomunidades y consorcios de Andalucía, que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, adaptasen, si procede, sus estatutos a lo dispuesto en ella.

Independientemente, se ha dado en esta Mancomunidad una realidad que debe ser regulada y es que han abandonado la Mancomunidad cinco de los ocho municipios que la crearon. Primero, Almodóvar del Río, y en el año 2013, los municipios de Fuente Palmera, La Carlota, Palma del Río y Posadas, quedando dentro de la Mancomunidad los municipios de Guadalcazar, Hornachuelos y La Victoria.

Por todo lo expuesto, habiendo transcurrido ampliamente este plazo legal (la Laula se publicó en el BOJA de 23 de junio de 2010), se procede a adaptar los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, recogiendo en esta Modificación obligada el contenido de los expedientes de modificación iniciados con anterioridad y pendientes de Aprobación Definitiva, refundiendo en este texto, los Acuerdos Iniciales anteriores.

**CAPÍTULO I****PRINCIPIOS GENERALES****Artículo 1. Constitución.**

La Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir se constituyó en 1998 a iniciativa de los Ayuntamientos de Almodóvar del Río, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hornachuelos, La Carlota, La Victoria, Palma del Río y Posadas, de la que posteriormente se han separado definitivamente los municipios de: Almodóvar del Río, Fuente Palmera, La Carlota y Palma del Río.

Integran actualmente la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, los municipios de: Guadalcázar, Hornachuelos, La Victoria y Posadas.

La Mancomunidad, como Entidad Local de Cooperación Territorial, tiene personalidad y plena capacidad jurídica propia para la realización de los fines que se especifican en el artículo 14 de estos Estatutos.

**Artículo 2. Régimen Jurídico.**

La citada Mancomunidad se registrará por lo dispuesto en los presentes estatutos, Ordenanzas y Reglamentos que lo desarrollen y, en lo no previsto por ellos, por el Ordenamiento Jurídico regulador del Régimen Local.

**Artículo 3. Sede.**

La Mancomunidad mantendrá su domicilio en el municipio de Posadas (Córdoba), c/ Gaitán 51. Edificio Siurot. No obstante, esta ubicación permanecerá hasta tanto la Junta General apruebe, por mayoría absoluta, su traslado al territorio de uno de los municipios que la integran.

**CAPÍTULO II****DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN****Artículo 4. Órganos de la Mancomunidad.**

La mancomunidad estará regida por los órganos de gobierno siguientes:

- La Junta General.
- El Presidente y Vicepresidente de la Mancomunidad.
- La Junta de Gobierno.

**Artículo 5. La Junta General. Composición y representatividad.**

La Junta General estará formada por dos representantes de cada Ayuntamiento cuyo municipio tenga menos de cinco mil habitantes. Por tres representantes de los Ayuntamientos que tuviesen entre cinco y diez mil habitantes y por cinco representantes de aquellos municipios que llegasen a tener más de diez mil habitantes.

En ningún caso podrá ostentar la mayoría absoluta alguno de los municipios mancomunados.

Serán miembros natos de la Junta, los Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad. Los restantes representantes de cada Municipio serán elegidos por el Pleno de la respectiva Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma. La designación por cada municipio, se hará de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones, si bien cada municipio elegirá libremente la fórmula que utilizará para llevar a cabo dicha designación, en virtud del principio de autonomía local.

Los municipios mancomunados en los que existan entidades locales de ámbito inferior al municipio (Entidades Locales Autónomas), cuyo ámbito competencial coincida, en todo

o en parte, con los servicios que presta esta Mancomunidad, podrán dar representación a los miembros de esta, en detrimento del número de miembros que le corresponderá según lo establecido en el párrafo anterior, adoptando acuerdo al respecto por mayoría absoluta.

Para el caso de que el número de habitantes de cada municipio, sufriera modificación que implique a su vez la modificación del número de sus representantes en la Mancomunidad, se procederá a su revisión, mediante Resolución de la Presidencia, que se notificará a los municipios afectados, a fin de que el Pleno de su Corporación acuerde el nuevo nombramiento o cese de sus representantes. De lo actuado, se dará cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.

Los miembros de la Junta de Gobierno y de la Junta General podrán delegar el ejercicio de sus funciones en otro miembro de la Corporación Municipal a la que representen, en aquellos casos en que por causas justificadas no puedan atender las mismas.

#### Artículo 6. Renovación de la Junta General.

La renovación de la Junta General se producirá una vez constituidos los nuevos Ayuntamientos, por celebración de las correspondientes elecciones.

El plazo para la designación de los representantes municipales en la Junta General será de dos meses a contar desde la constitución de las Corporaciones Locales o del cese de alguno de sus miembros, en su caso.

#### Artículo 7. Atribuciones de la Junta General.

La Junta General ejercerá las atribuciones que la normativa sobre Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación, y ajustará su funcionamiento a las normas establecidas en la legislación local al efecto.

#### Artículo 8. Competencias de la Junta General.

La Mancomunidad ejercerá competencias en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

1. La aprobación anual de planes y programas de trabajo e iniciativas.
2. La aprobación del presupuesto anual y el examen y censura de cuentas.
3. Las modificaciones de los Planes y Presupuestos aprobados.
4. La formación de Comisiones de estudio de las diferentes actividades de la Mancomunidad.
5. La elección de Presidente y Vicepresidente.
6. La propuesta de modificación de los Estatutos.
7. La propuesta de disolución de la Mancomunidad.
8. Cualquier asunto cuyo interés exija la intervención de la Junta.

#### Artículo 9. Potestades y prerrogativas de la Junta General.

La Junta General podrá ejercer las potestades y prerrogativas que le son reconocidas en la legislación sobre régimen local, estatal y autonómica, siguiendo el procedimiento establecido en la misma normativa para los entes locales.

#### Artículo 10. Régimen de sesiones de la Junta General.

La Junta General celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Junta. La solicitud se realizará por escrito en el que se razonará el asunto o asuntos que la motiven, firmando todos los miembros que suscriban la solicitud.

Sin perjuicio de los demás asuntos que puedan incluirse en las sesiones ordinarias, en una de ellas, a celebrar en el último trimestre, se aprobarán los Planes y Programas de Trabajo, así como el Presupuesto para el año siguiente, y en otra a celebrar dentro del

primer semestre de cada año, se examinará el cumplimiento de los Planes y Programas del año anterior y se procederá al examen y censura de cuentas de la anterior anualidad.

Podrán asistir a la Junta General y a la Junta de Gobierno cuantos técnicos estime oportuno la Presidencia de la Entidad, con voz pero sin voto.

#### Artículo 11. Presidente y Vicepresidente.

El Presidente, que ejerce la representación de la mancomunidad, y el Vicepresidente serán elegidos por la Junta de Mancomunidad, de entre sus propios miembros, por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen.

La duración del mandato del Presidente y Vicepresidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegibles tan sólo por otros cuatro.

Las funciones del Presidente y Vicepresidente se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen Local, para los Alcaldes y Tenientes de Alcalde, respectivamente.

#### Artículo 12. Secretario, Interventor y Tesorero.

Los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, una vez creados, independiente o acumuladamente en los dos primeros casos, se proveerán entre funcionarios de Habilitación Nacional, conforme determina la legislación vigente. Hasta tanto se creen, se doten y se nombren las plazas reglamentariamente, las funciones de los citados funcionarios serán desempeñadas por los Habilitados Nacionales de los municipios que integran la Mancomunidad.

Se nombrarán por Decreto de Presidencia, ratificado posteriormente por la Junta General.

#### Artículo 13. Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno estará constituida por los Alcaldes, asistidos del Secretario e Interventor, de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior.

La Junta de Gobierno ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas que las disposiciones sobre Régimen Local establece para la Junta de Gobierno de los Ayuntamientos.

Celebrará sus sesiones ordinarias mensualmente, si bien el Presidente podrá convocar cuantas sesiones extraordinarias considere necesarias.

### CAPÍTULO III

#### OBJETIVOS Y FINES DE LA MANCOMUNIDAD

#### Artículo 14. Fines de Mancomunidad.

La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral del territorio que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés público para todos ellos.

Son fines de la Mancomunidad, con carácter general los siguientes:

a) Promoción y desarrollo socio-económico, del empleo, la actividad económica y empresarial.

b) Conservación de caminos y vías rurales, así como otras obras de interés en beneficio de los municipios mancomunados.

c) Desarrollo turístico de sus municipios, mediante acciones de promoción y realización de infraestructuras turísticas.

d) Promoción de la actividad cultural y deportiva, así como actuaciones dirigidas a la dinamización y participación de la juventud.

e) Actuaciones encaminadas a la conservación del medio ambiente y la gestión de determinados residuos.



f) Cualesquiera otros fines que se estimen de interés para los municipios mancomunados, dentro del marco legal.

La Mancomunidad podrá asumir las actividades y servicios concretos que, aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas.

#### CAPÍTULO IV

##### RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 15. Recursos.

Constituyen los recursos económicos de la Mancomunidad:

- Las aportaciones de los Municipios que la integran.
- Las subvenciones y ayudas de todo tipo que pueda recibir la Mancomunidad, procedentes de Organismos Públicos o de Entidades Privadas.
- Los ingresos procedentes de la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia cualquiera que sea la forma que revistan.
- Los procedentes de operaciones de crédito que pueda concertar la Mancomunidad.

Artículo 16. Aportaciones de los municipios mancomunados.

Los municipios mancomunados quedan obligados a consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades que deben transferir a la Mancomunidad, en concepto de aportaciones ordinarias.

Las aportaciones ordinarias de los municipios mancomunados estarán compuestas por una cantidad fija y por una cantidad variable en función del número de habitantes de cada municipio. La determinación de la cantidad fija y de la cantidad variable se aprobará anualmente por la Junta de Mancomunidad junto con el Presupuesto, pero en punto independiente del orden del día.

Asimismo, se transferirán las aportaciones extraordinarias que sean acordadas por la Junta General, que de manera puntual se necesiten para financiar el desarrollo de actuaciones aprobadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de la Mancomunidad podrá adoptar acuerdo para solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas por los municipios en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas de la Mancomunidad. Este acuerdo se adoptará por mayoría absoluta y se dará cuenta de mismo al municipio afectado.

#### CAPÍTULO V

##### DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 17. Duración y Permanencia.

Por el carácter permanente de los fines que la Mancomunidad ha de cumplir, se establece que su duración es indefinida.

El período mínimo de permanencia en la mancomunidad será de cuatro años.

Artículo 18. Modificación de Estatutos.

Para la modificación de estos Estatutos, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La iniciativa para la modificación podrá partir de Presidente o de cualquiera de los municipios mancomunados.
- Informe de la Junta de Gobierno.
- Aprobación Inicial por la Junta General.
- Exposición pública por plazo de un mes, mediante publicación en BOJA y BOP.

- Audiencia a la Diputación Provincial de Córdoba, a fin de que en el plazo de un mes emita el Informe correspondiente. El Informe se considerará afirmativo en caso de no emitirse en este plazo.
- Ratificación del acuerdo inicial por el Pleno de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.
- Aprobación Definitiva por la Junta General.
- Publicación del acuerdo definitivo y texto de la modificación en el BOJA.
- Comunicación del acuerdo a la Consejería competente en materia de Régimen Local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

## CAPÍTULO VI

### ADHESIÓN Y SEGREGACIÓN DE MUNICIPIOS

#### Artículo 19. Adhesión de municipios.

La adhesión a la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir de nuevos municipios seguirá el siguiente procedimiento:

- Acuerdo de Adhesión del municipio que pretende adherirse, en el que se reflejará la adhesión a los Estatutos de Mancomunidad y el compromiso de aportación de la cuota anual correspondiente. Este Acuerdo, adoptado por el Pleno de la Corporación que se adhiere, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta mayoría del número de miembros de la Corporación.
- Aprobación inicial de la solicitud de adhesión por la Junta General.
- Exposición pública por plazo de un mes, mediante publicación BOJA Y BOP.
- Audiencia a la Diputación Provincial de Córdoba, a fin de que en el plazo de un mes emita el informe correspondiente. El Informe se considerará afirmativo en caso de no emitirse en este plazo.
- Aprobación definitiva por la Junta General.
- Publicación del acuerdo definitivo en el BOJA.
- Comunicación del acuerdo a la Consejería competente en materia de Régimen local para su traslado a la Administración General del Estado.

#### Artículo 20. Separación de municipios mancomunados.

La separación de municipios de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir seguirá el siguiente procedimiento:

- La separación de un municipio se inicia cuando la Mancomunidad tenga conocimiento del Acuerdo de Pleno que aprueba la separación.
- Determinación del pasivo de Mancomunidad que, en ese momento, le sea proporcionalmente imputable, así como de los gastos que se deriven de la separación.
- Liquidación de deudas pendientes de abono a Mancomunidad.
- Ningún municipio podrá separarse de Mancomunidad, si habiendo transcurrido el periodo mínimo de permanencia mantiene deudas para con la misma. A tal efecto, con la solicitud de separación deberá proceder a cancelar todas las deudas y gastos pendientes.
- Aprobación del acuerdo de separación por la Junta General.
- En los supuestos de separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer de un municipio a favor de la Mancomunidad, La Junta General acordará en el mismo acto de aprobación solicitar al órgano competente de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a su favor, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda de la Mancomunidad.
- Adoptado el acuerdo de separación de un municipio, la Mancomunidad lo remitirá, junto con la modificación producida en los Estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente en materia de régimen local.

- Los bienes que han sido cedidos en uso a la Mancomunidad por los municipios que deseen separarse quedarán en posesión de Mancomunidad afectados al servicio que en ese momento los esté usando, hasta tanto se pueda proceder a dejarlos libre del mencionado uso, de forma que no se menoscabe el servicio o uso que los mismos vienen prestando.

- Los bienes de la Mancomunidad cuyo uso este cedido al municipio que decide separarse deberán ser puestos a disposición de la Mancomunidad en el momento en que se solicita la separación de la misma.

#### Artículo 21. Disolución.

La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas siguientes:

- Por entenderse innecesaria o inconveniente su continuidad.
- Por disposición legal.

#### Artículo 22. Procedimiento de disolución.

La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo favorable de la Junta General, ratificado por el Pleno de las 2/3 partes de los Ayuntamientos mancomunados. En ambos casos, el acuerdo se adoptará con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

El procedimiento a seguir ser el siguiente:

- La iniciativa para la disolución podrá partir del presidente o de cualquiera de los municipios mancomunados.
- Informe de la Junta de Gobierno.
- Aprobación inicial por la Junta General.
- Exposición pública por plazo de un mes, mediante publicación en BOJA y BOP.
- Ratificación del acuerdo inicial por el Pleno de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.
- Aprobación definitiva por la Junta General.
- Publicación del acuerdo definitivo en el BOP y BOJA. Con la publicación se extinguirá la Mancomunidad.
- Comunicación del acuerdo a la Consejería competente en materia de Régimen Local, que dará traslado a la Administración General del Estado.

No obstante lo anterior, la Mancomunidad mantendrá su personalidad jurídica hasta que la Junta apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio.

#### Artículo 23. Comisión liquidadora.

A los fines previstos en el artículo anterior, en el mismo acuerdo de disolución se designará una Comisión Liquidadora, de entre sus propios miembros, que se encargará de llevar a cabo la liquidación y la gestión de los servicios pendientes y propondrá el destino del patrimonio de la Mancomunidad.

Salvo que se acuerde otra cosa y de acuerdo a la normativa aplicable en cada momento, el patrimonio de la Mancomunidad se liquidará de la siguiente forma:

- Aquellos bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Mancomunidad, pasarán automáticamente a ser propiedad del municipio en cuyo término radique, siempre que sea indispensable para la continuación de la prestación del respectivo servicio por parte del Ayuntamiento.
- En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora acordará por mayoría absoluta los acuerdos que considere pertinentes.

La Comisión liquidadora formulará la correspondiente propuesta en el plazo de máximo de tres meses.

**CAPÍTULO VII****DERECHOS Y DEBERES DE LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS****Artículo 24. Derechos y deberes.**

Los municipios mancomunados tienen derecho a recibir en su término y para su población, todos los servicios, actuaciones y programas que la Mancomunidad desarrolle en cumplimiento de sus fines.

Los municipios mancomunados tienen el deber legal de contribuir a los fines de la Mancomunidad mediante el abono de las cuotas que se determine en sus presupuestos anuales, así como a las aportaciones extraordinarias que sean aprobadas en Junta General, y el abono de las tasas y precios públicos que les correspondan con ocasión de los servicios prestados.

Los demás que expresamente determine la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía

**Artículo 25. Indemnizaciones.**

El régimen de indemnizaciones se aplicará a aquellos municipios que incumplan sus obligaciones con la Mancomunidad, especialmente las de aportar las cuotas anuales que le correspondan, principal fuente de recursos de la misma.

A tal fin:

- El Presidente podrá acordar la suspensión de las actividades y actuaciones que se estén desarrollando en el municipio afectado, hasta tanto se regularice la situación de incumplimiento. Este acuerdo, que deberá estar motivado, será notificado oficialmente al municipio incumplidor, y se dará cuenta del mismo a la Junta de Mancomunidad en la primera sesión que celebre.

- La Junta General, cuando considere que algún municipio haya incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes o en los propios estatutos, y previa audiencia del mismo, podrá decidir su separación de la Mancomunidad y la liquidación de las deudas pendientes, mediante acuerdo adoptado por el citado órgano por mayoría de dos tercios de sus componentes.

**Disposición final.**

La aprobación del presente Texto Refundido de Estatutos deroga los anteriormente aprobados, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Posadas, 10 de agosto de 2020.- El Presidente, Francisco Estepa Lendines.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 11 de agosto de 2020, de la Empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., de ampliación de plazo de presentación de la convocatoria que se cita.*

Anuncio de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la oferta de empleo público para la contratación de Director/a de Recursos Humanos, publicada en BOJA número 149, de 4 de agosto de 2020, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., hasta el próximo día 30 de agosto de 2020.

Sierra Nevada, 11 de agosto de 2020.- El Consejero-Delegado, Jesús Ibáñez Peña.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, por el que se convoca asamblea general ordinaria. (PP. 1588/2020).*

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta de Gobierno de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de sus estatutos, convoca a todas las Comunidades de Regantes, Ayuntamientos y demás Usuarios de la masa de agua 060.013 «Campo de Dalías-Sierra de Gádor» integrados en dicha Corporación, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 25 de septiembre de 2020 (viernes), a las diecinueve treinta horas (19:30) en primera convocatoria y a las veinte horas (20:00) en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en el Salón de Actos del Teatro Auditorio de El Ejido, sito en Plaza Arturo Muñoz, s/n (El Ejido), para tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación, si procede, de los siguientes documentos:

Primero. Acta de la Asamblea anterior.

Segundo. Memoria anual de actividades 2019.

Tercero. Liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario del ejercicio económico de 2019.

Cuarto. Propuesta de presupuesto ordinario y extraordinario para el ejercicio económico de 2020.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a efectos de conocimiento y concurrencia de los representantes de las entidades arriba mencionadas, haciéndoles saber que la documentación citada podrá examinarse por los mismos, previa solicitud de cita con el Tesorero en horario de 9 a 13 horas, durante los días hábiles desde la publicación de esta convocatoria hasta el anterior a la celebración de la asamblea, en la sede de esta Junta Central de Usuarios sita en C/ John Lennon, núm. 5, 4.º D (El Ejido).

El Ejido, 22 de julio de 2020.- El Presidente, Manuel García Quero.